

Asunto: Informe PLQ BENIGEMBLA  
Ref AT/

AJUNTAMENT DE BENIGEMBLA  
Plaça Ajuntamen, 5  
03794 BENIGEMBLA  
ALICANTE

Revisado el Plan Local de Quemas elaborado por el Ayuntamiento de BENIGEMBLA, de conformidad con los Artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta, ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, del mismo Reglamento ( Ley 3/1993, de 9 de diciembre , Forestal de la Comunidad Valenciana), las modificaciones de la ley recogidas en la Ley 13/2018 de 1 de junio, y en base a la Guía metodológica para la redacción del Plan Local de Quemas del Plan de Demarcación de Prevención de Incendios de ALTEA.

Recibido el certificado del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de febrero de 2020 con aprobación del Plan Local de Quemas del municipio de BENIGEMBLA.

Esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

La **Aprobación definitiva** del Plan Local de Quemas del tm de BENIGEMBLA, aprobado en Pleno, en sesión ordinaria el 12 de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Consellería competente en prevención de incendios forestales) o hasta su fecha de revisión o fin de vigencia del mismo.

Así mismo se ruega remitan periódicamente copia de las autorizaciones concedidas por ese Ayuntamiento, o bien una relación resumen en el que se indique nº de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.

Dicha información se enviará por correo electrónico a la dirección: [cpif\\_alicante@gva.es](mailto:cpif_alicante@gva.es)

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar Recurso de Alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alicante, firmado digitalmente  
LA DIRECTORA TERRITORIAL

Copia a JC de Marina Alta